

**DISPOSICIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 15/24  
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES ABRIL 2024.**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 (t.o. 14.12.2021) "Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales"*, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. N° 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y otros, que son indicativos y referenciales, y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios

Que la Res. N° 71/08 expresa en su Artículo 5° que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1° de la misma.

Que la variación en el índice de precios al consumidor de la Provincia de Córdoba –IPC Cba.- en el último período mensual desde la última actualización el 01/03/2024 fue del 13,36%.-

Que, en esta oportunidad, habiendo concluido el análisis respecto de la tabla aplicada para el apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la citada resolución, se resuelve la unificación de la aplicación del valor del módulo general para este apartado a partir de la presente disposición, como así también la modificación de la tabla tal como se indica en el articulado más abajo.

Que la modificación de tabla resulta necesario a los fines de corregir las distorsiones acumuladas en la misma, donde los valores de los rangos de dicha tabla no fueron actualizados en la misma proporción en que se lo hiciera al valor del módulo, generando inconsistencias significativas en la determinación del honorario y tornando a la misma inaplicable.

Que, como motivo de los hechos acontecidos a nivel político, social y económico en nuestro país, que han incrementado el estado de inestabilidad e incertidumbre económica, y por lo tanto acelerado la tasa de inflación, la Mesa Directiva de la institución ha entendido propicio disponer el ajuste del valor del módulo en forma mensual. No obstante, lo dispuesto se continuará monitoreando la evolución de los acontecimientos.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

**MESA DIRECTIVA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Fijar el Valor Módulo de la Res. N° 71/08 Anexo I, en Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y uno (**\$25.741**).

**Artículo 2º:** Modificar la tabla del apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la resolución N° 71/08 por la siguiente:

**Activo + Pasivo o Ingresos Operativos**

Desde	Hasta	Fijo Mód.	Valor variable
	\$ 500.000	5	
\$ 500.001	\$ 1.250.000	7	+ 5,00% s/excedente
\$ 1.250.001	<b>\$ 2.500.000</b>	<b>10</b>	+ 4,50% s/excedente
\$ 2.500.001	\$ 5.000.000	14	+3,50% s/excedente
\$ 5.000.001	\$ 12.500.000	20	+ 2,00% s/excedente
\$ 12.500.001	\$ 25.000.000	28	+ 1,50% s/excedente
\$ 25.000.001	\$ 50.000.000	40	+ 1,00% s/excedente
\$ 50.000.001	\$ 125.000.000	57	+ 0,60% s/excedente
\$ 125.000.001	\$ 250.000.000	80	+ 0,50% s/excedente
\$ 250.000.001	\$ 500.000.000	110	+ 0,30% s/excedente
\$ 500.000.001	\$ 1.000.000.000	150	+ 0,20% s/excedente
\$ 1.000.000.001	\$ 2.000.000.000	200	+ 0,10% s/excedente
\$ 2.000.000.001	\$ 4.000.000.000	250	+ 0,05% s/excedente
\$ 4.000.000.001	<b>en adelante</b>	300	+ 0,02% s/excedente

Asimismo, se dispone que a partir de la implementación de esta nueva tabla los valores de los rangos de cada escala se actualicen en la misma proporción de actualización que se aplique al valor del módulo.

**Artículo 3º:** La presente disposición tiene vigencia a partir del **01 de abril de 2024**.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 26 de marzo de 2024.

**Cr. GUSTAVO F. RUBÍN**  
Secretario del CPCE DE CORDOBA

**Cra. TERESITA DEL V. BERSANO**  
Presidenta del CPCE DE CORDOBA